

CIG: A0100C5568

CONDICIONES ESPECIALES

**OBJETO: SOLICITUD DE PROPUESTAS PARA EL ALQUILER DE ESTRUCTURAS DE EXPOSICIÓN – MOBILIARIO, GRAFICOS Y OTROS SERVICIOS CONEXOS, PARA EL PABELLÓN ITALIANO DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO, FIL 2023, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO
25 NOVIEMBRE-3 DICIEMBRE 2023**

De conformidad con el artículo 7, apartado 2, inciso b), del Decreto ministerial 192/2017

Artículo 1 - Objeto del arrendamiento

La presente licitación tiene por objeto el *alquiler de estructuras de exposición, mobiliario, gráficos y otros servicios conexos*, que se prestarán a la ITA – Agencia italiana para el Comercio Exterior de la Ciudad de México, para la participación oficial de Italia en la “**Feria Internacional del Libro (FIL) 2023**”, que se llevará a cabo del **25 noviembre al 3 diciembre de 2023** en el recinto de ferias de Expo Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, México.

El Pabellón Italia se desarrollará en dos áreas (Annex 5), **que en conjunto tienen un total de 174 m2, divididas de la siguiente manera:**

- **área n. II11 de total de 126 metros cuadrados (Área de exposición):** seccionada en espacios abiertos para acomodar a unas 10 empresas italianas expositoras y también dos recepciones e una área café’.
- **área n. HH7 de total de 48 metros cuadrados (Área ITA):** para presentaciones, reuniones de prensa y *pitching* de empresas.

Requerimos la provisión de los siguientes elementos:

- Diseño del proyecto expositivo de licitación (el proyecto deberá coincidir plenamente con el proyecto de licitación, no se aceptan propuestas libres de modificación de ningún tipo)

- Suministro y montaje en renta de todas las estructuras de exposición, mobiliario, gráficos, decoración e iluminación.
- Todos los transportes (costes de entrada y salida), seguros.
- Todos los trámites aduaneros necesarios.
- Conexiones eléctricas, uso y consumo.
- Mantenimiento /limpieza durante la feria.
- Desmontaje del Pabellón Italia al final del periodo de la feria, en conformidad con el calendario estipulado por el ente organizador.
- Todos los demás materiales y mano de obra relacionados.
- Servicios Wi-Fi (para cada empresa y para el área ITA encuentros).

Los costes de transporte de la estructura deben estar incluidos en la oferta.

Tenga en cuenta que el montaje debe realizarse sobre la base de la Descripción técnica (Anexo 1) y Proyecto de licitación (Anexo 3) y, en cualquier caso, de conformidad con el Reglamento de la Exposición.

Artículo 2 - Lugar de entrega, montaje, entrega y condiciones de devolución

El Proyecto General deberá ser construido y entregado completo en todas sus partes a más tardar el **24 de noviembre 2023 a las horas 12:00, mediodía** (hora de México). Una vez concluida la exposición, la ITA-Agencia devolverá la estructura a el Contratista Designado para su respectivo desmontaje.

Todo el trabajo deberá realizarse de acuerdo con las instrucciones escritas de la ITA -Agencia italiana para el Comercio Exterior.

- **Información sobre la fecha de ingreso:** a partir del 21 de noviembre a las 9:00 horas
- **Información sobre la fecha de salida:** a partir de las 21:00 del 3 de diciembre

El Contratista es responsable de la eliminación de cualquier material de desecho durante la construcción y desmontaje del Pabellón.

Para obtener más información sobre los procedimientos previos a la feria y los detalles de la mudanza, consulte el **Manual del expositor de FIL 2023.**
<https://fil.com.mx/ingles/exp/reglamento.asp>

Artículo 3 - Principales obligaciones del Contratista Designado

El Contratista Designado deberá declarar que conoce y acepta todas las cláusulas indicadas en el "Manual de Expositor de la FIL 2023."

El Contratista Designado se compromete a:

- Suministrar a ITA - Agencia elementos expositores en excelentes condiciones, adecuados para el uso y en conformidad con el proyecto solicitado. A este respecto, los elementos expositores y el mobiliario deberán ajustarse a la descripción técnica del proyecto y cumplir las normas establecidas por la ITA - Agencia italiana para el Comercio Exterior, conformidad con las normas establecidas por el Organizador de la feria. El Contratista designado deberá respetar todos los horarios establecidos por el Organizador de la feria.
- Garantizar que los elementos expositores están en perfecto estado y son adecuados para el uso solicitado.
- Sustituir, reparar o renovar los elementos expositores para mantener de principio a fin la misma imagen y funcionamiento.
- Asegurarse de que los equipos audiovisuales funcionan en todo momento y sustituir inmediatamente cualquier elemento defectuoso.
- Respetar la normativa antiincendios vigente en la instalación donde tenga lugar la exposición; además de que la construcción debe completarse con las instalaciones eléctricas necesarias, de conformidad con la normativa local.
- Retirar a su costa y a petición de la ITA - Agencia todos aquellos materiales que no se ajusten a los requisitos técnicos.
- poner a disposición de todos los expositores un kit de limpieza de acabado antes de la apertura del evento;
- solicitar autorización del Organizador ferial para proceder con la construcción de las obras en los términos y en la forma prevista en el contrato que se estipulará con ITA-Agencia, enviándole una copia del proyecto para su debida aprobación;
- Restaurar el espacio ferial a su estado original al finalizar la feria.
- Proporcionar a la FIL 2023 y ITA el Certificado de seguro de indemnización de los trabajadores.
 - Para obtener información sobre los límites del seguro general a todo riesgo y los límites combinados totales límites individuales combinados para lesiones corporales y daños materiales, incluida la cobertura por daños personales, contractual y de explotación de equipos móviles, productos y responsabilidad por bebidas alcohólicas (si procede), consulte al organizador de la feria.
 - Para obtener información sobre el límite único combinado del seguro de responsabilidad civil de automóviles por lesiones corporales y daños

materiales, incluida la cobertura para vehículos propios, ajenos y alquilados, incluidos los operadores de carga y descarga (si procede), consulte al organizador de la feria Organizador.

- Las pólizas de seguro nombrarán asegurados adicionales a la FIL y a la ITA - Agencia Italiana para el Comercio Exterior, así como cada una de las filiales, directivos, empleados, agentes y representantes de dichas empresas. Si se solicitan, copias de los endosos de asegurados adicionales, endosos de cobertura primaria y copias de pólizas satisfactorias se proporcionarán a la FIL y a la ITA.
- Los certificados de seguro o las pólizas estipularán que no podrán cancelarse sin previo aviso por escrito con 30 días de antelación.
- Durante todo el período de duración del contrato, en cualquier caso, el Contratista Designado es responsable del buen comportamiento de su personal y trabajadores, respondiendo asimismo de los daños que dicho personal y trabajadores puedan causar (a personas y/o cosas y hacia terceros) incluso fuera del área específica de trabajo.

Artículo 4 - Otras obligaciones del Contratista Designado

El Contratista Designado también deberá, sin coste adicional para ITA- Agencia Italiana de Comercio:

- Alquilar pequeños accesorios y componentes no incluidos en el proyecto adjunto que sean necesarios (pequeños estantes y soportes, carteles, fotos, señalización con el nombre de las empresas, instalación eléctrica, etc.) a petición de los representantes de ITA- Agencia.
- Acepta que ITA - Agencia se reserve el derecho de solicitar la sustitución, a expensas del Contratista Designado, de los objetos expuestos a cargo del Contratista Designado, de todos los materiales y/o instalaciones que no cumplan las especificaciones de la licitación, las leyes y reglamentos vigentes u otros requisitos reglamentarios.
- Proporcionar personal calificado in situ para garantizar que el sistema general y todos los materiales, instalaciones y equipos relacionados que se utilicen en el Pabellón de ITA- Agencia estén en condiciones de funcionamiento durante la duración de la Exposición.
- Devolver el espacio en el que esté instalado el sistema general en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de la instalación del sistema general, tal y como solicite razonablemente el arrendador del espacio del pabellón.
- Asegurar a ITA - Agencia la disponibilidad de personal para la ejecución de pequeñas tareas durante los días de inicio de las ferias y a lo largo de la duración de las mismas. Esta incluye la apertura de pequeñas cajas para la exposición de muestras.

Artículo 5 - Obligación principal de la ITA- Agencia - Pago

ITA - Agencia efectuará el pago, previa presentación de las facturas originales justificadas por el Contratista Designado, de la siguiente manera:

- **20%** del importe total tras la firma del contrato y previa presentación de una factura original original;
- **80%** restante tras la conclusión de la Exposición y previa presentación de la factura original, tras una inspección final satisfactoria de todos los trabajos y suministros y tras recibir confirmación de los organizadores de la exposición que acredite que la retirada se ha realizado a tiempo sin causar ningún daño, y que la zona se devolvió a las condiciones anteriores a la exposición.

Nota: antes del pago de la factura final, ITA emitirá un "**Certificado de Ejecución Regular**" que certifique que el trabajo se ha realizado correctamente.

Artículo 6 - Requisitos en materia de seguros y obligaciones del Contratista Designado

El Contratista Designado deberá proporcionar:

- Un seguro que cubra todos los daños que puedan sufrir sus empleados, los expositores, el edificio y los materiales durante todas las fases del proyecto, desde el montaje hasta el desmontaje y transporte de los expositores.
- Cobertura de seguro por los daños contra terceros causados por las mismas personas y equipos. El Contratista designado es responsable de los trabajadores empleados y de los daños causados por ellos.

Artículo 7 - Modificaciones del Proyecto

El Contratista Designado no deberá realizar modificaciones en los expositores a menos que lo autorice por escrito la ITA - Agencia y sólo en casos fuera de su control.

Las pequeñas variaciones en la disposición de los stands y de los elementos de exposición pueden acordarse verbalmente in situ con los representantes de la ITA – Agencia.

Artículo 8 - Compensación por retrasos

El tiempo es esencial en este Acuerdo de Licitación.

Como ya se ha indicado en el artículo 2, el Pabellón Italia debe completarse en su totalidad a más tardar el **24 de noviembre 2023 a las horas 12:00, mediodía** (hora de México).

Si no se cumple este plazo, se aplicarán las siguientes penalizaciones:

retardo de hasta 6 horas:	10% deducido del precio total del contrato
---------------------------	--------------------------------------------

retardo más allá de 6 horas cuando la entrega tardía permita a ITA - Agencia (a su juicio) prestar los servicios habitualmente a los expositores italianos en expositores italianos en ferias como la Exposición:	20% deducido del precio total del contrato
retardo más de 6 horas en caso de que él retraso en la entrega no permita a ITA - Agencia (a su exclusivo juicio) prestar, en todo o en parte, los servicios prestados habitualmente a los expositores italianos en ferias como la Exposición	50% deducido del precio del contrato más daños consecuentes
calidad de los servicios requeridos no conforme a la descripción técnica (Anexo 1)	10% a 20% deducido del precio total del contrato

En caso de que la ITA- Agencia Italiana de Comercio no pueda utilizar las instalaciones del pabellón italiano antes de la fecha oficial de apertura de la exposición, por causas imputables al Contratista Designado, en el entendido que este (el contratista designado) no haga entrega del montaje del pabellón italiano, en estricto apego a las especificaciones e indicaciones técnicas solicitadas en los anexos 1 (Descripción Técnica) y 3 (Proyecto), el Contratista designado deberá pagar a esta ITA - Agencia Italiana de Comercio, todas las cantidades por daños y perjuicios que se ocasionen y las subsecuentes penalidades que sean causa de la no entrega en tiempo y forma de las instalaciones acordadas para el montaje del pabellón italiano, que se menciona en el documento de invitación a licitación.

Artículo 9 - Informe de inicio y finalización de las obras del Sistema General

Al hacerse con el área de exposición, el contratista designado firmará un informe de inicio de los trabajos.

Una vez terminado el Proyecto Final objeto de la licitación y antes de la apertura de la Exposición, la ITA - Agencia y el Contratista Designado firmarán un informe escrito que contendrá la finalización de las obras.

Artículo 10 - Ley aplicable, nulidad y disposiciones varias

Cesión. Ningún derecho, interés u obligación del Contratista Designado en, o que surja de, este Contrato de Licitación puede ser cedido a terceros (por efecto de la ley o ley o de otro modo) sin el consentimiento previo por escrito de la ITA - Agencia a su sola discreción.

Integración; Renuncia; Modificación. El presente Contrato de licitación, y todos los documentos a los que se hace referencia constituyen la totalidad del acuerdo entre las



ITALIAN TRADE AGENCY

partes; Todos los acuerdos anteriores, ya sean escritos u orales, con respecto a los asuntos aquí establecidos, quedan reemplazados por el presente Contrato de Licitación. Ninguna renuncia, enmienda o modificación de cualquier disposición de este Acuerdo de Licitación será efectiva a menos que sea por escrito y ejecutada por la parte contra la cual dicha renuncia, enmienda o modificación. Ninguna omisión o demora por cualquiera de las partes en el ejercicio de un parte en el ejercicio de un derecho, facultad o recurso en virtud del Contrato de Licitación.

Garantías adicionales. Cada una de las partes suscribirá y entregará los documentos adicionales y adoptarán las medidas que razonablemente se les soliciten para cumplir plenamente la intención y el propósito de este Contrato de Licitación.

Ley aplicable; Nulidad. El presente Contrato de Licitación se regirá, interpretará y regirá de conformidad con las leyes sustantivas del Estado de Mexicano. Si alguna disposición de este Contrato de Licitación se considerara contraria a la ley, el resto de las disposiciones restantes permanecerán en pleno vigor y efecto y la disposición inválida será reformada en la medida de lo posible para dar efecto al significado y propósito previstos.

Honorarios de los abogados. En caso de que se inicie cualquier acción legal u otro procedimiento entre las partes en relación con el presente Contrato de Licitación o los derechos y obligaciones con el mismo, la parte que prevalezca en dicha acción legal u otro procedimiento tendrá derecho, además de cualquier otra reparación que pueda concederse, a recuperar las costas y honorarios de abogados que sean razonables dadas las circunstancias.

Fuerza mayor. El incumplimiento u omisión por una de las partes del presente Contrato de Licitación de cualquiera de los términos o condiciones del Contrato de Licitación no dará lugar a reclamación alguna por causa de fuerza mayor. términos o condiciones del presente Contrato de Licitación dará lugar a reclamación alguna ni se considerará un incumplimiento del presente Contrato de Licitación, si dicho incumplimiento u omisión se debe a guerra, motín, desastre natural, caso fortuito, falta de disponibilidad de materiales, demoras causadas por organismos reguladores, o cualquier otra causa razonablemente ajena al control de una de las partes del presente Contrato. En el caso de que una de las partes firmantes de este Contrato de licitación se vea, en todo o en parte, impedida u obstaculizada en el cumplimiento o la observancia de cualquiera de los términos o condiciones del presente Contrato de Licitación por cualquiera de las causas establecidas anteriormente, dicha parte deberá notificar por escrito a la otra parte tan pronto como sea posible después de que ocurra la causa invocada, detallando plenamente la razón de dicho impedimento u obstáculo, y las partes, de buena fe las partes se consultarán mutuamente y adoptarán las medidas necesarias para resolver los impedido u obstaculizado

Supervivencia. Los acuerdos, declaraciones, garantías, deberes y obligaciones establecidos en este Contrato de Licitación, en la medida en que sean compatibles con la intención y el propósito de este Contrato, seguirán vigentes. en el presente Contrato de Licitación, en la



medida en que sean compatibles con la intención y el propósito del presente Contrato de Licitación, subsistirán a la terminación del presente Contrato de Licitación. de este Acuerdo de Licitación, sobrevivirán a la terminación de este Acuerdo de Licitación.

Redacción mutua. El presente Contrato de Licitación se considerará redactado de mutuo acuerdo por la ITA - Agencia y el Contratista Designado o cualquier otro contratista que presente una oferta en virtud del presente; por lo tanto, en caso de ambigüedad, no se mantendrá ninguna presunción que se base o esté relacionada con la persona que redacta la disposición.

Artículo 11 - Firma del Contrato

El Contratista Designado deberá enviar el contrato firmado a la ITA - Agencia Italiana en un plazo de 3 días hábiles a partir de su recepción. De lo contrario, ITA - Agencia tiene derecho a ceder el contrato a otro Contratista.

Artículo 12 - Plazo mínimo durante el cual el Contratista Designado permanece bajo obligaciones contractuales

A partir de la fecha en que el Contratista Designado firme el contrato, el Contratista permanecerá bajo obligaciones contractuales hasta el 30 de octubre 2023 y, en cualquier caso, hasta que ITA emita un "Certificado de Regular Ejecución" que certifique que el servicio se ha completado en su totalidad de acuerdo con los términos acordados.

Artículo - 13 Resoluciones del Contrato

En caso de que el Contratista Designado no respete todas las Normas y Reglamentos de la oferta de la ITA - Agencia, la Agencia de Comercio Italiana tendrá derecho a rescindir el contrato.

Artículo 14 - Jurisdicción competente

Cualquier disputa que surja en virtud del presente contrato o en relación con el mismo será decidida exclusivamente por el Tribunal de la Ciudad de México – CDMX, de acuerdo con la Ley del Estado Mexicano.